

ORDENANZA N°: 2353/04.-

Ramallo, 06 de abril de 2004

VISTO:

El informe de la Dirección de Contralor y Fiscalización de Tributos, Cómputos y Contaduría de la Municipalidad de Ramallo, que forma parte integral como **ANEXO I** de la presente;

Que la Ordenanza N° 2316/04, establece la vigencia de una Moratoria para deudas de los Contribuyentes de todas las Tasas, Derechos, Contribuciones, etc. que cobra el Municipio y que algunas de ellas llevan incluido Fondos Afectados; y

CONSIDERANDO:

Que observándose que no todos los períodos de deudas afectados por los mencionados fondos, y los que sí, los porcentajes son variables, se generaliza la imposibilidad de discriminar en la liquidación y tales conceptos por lo general no son significativos;

Que si a ello le sumamos que esta discriminación se debe realizar en cada cuota cuando el contribuyente se acoja a las opciones 2, 3 y 4 la misma se torna operativamente imposible;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Desaféctase la totalidad de los Fondos Municipales, provenientes de ingresos obtenidos de acuerdo a lo que establece la Ordenanza N° 2316/04.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE ABRIL DE 2004.-----